



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 002-R-UNICA-2026

Ica, 5 de enero del 2026



VISTO:

El Oficio N° 0007-2026-R-UNICA del Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";



Que, de conformidad con el artículo 24 inciso 24.2 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga, es atribución y ámbito funcional del Rector, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 132 del Estatuto Universitario, establece que la Oficina de Gestión de la Calidad promueve la mejora continua de la calidad asegurando la eficiencia y eficacia de los procesos académicos y administrativos, de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales y la Ley Universitaria;

Que, de acuerdo al artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones, la Unidad de Licenciamiento y Acreditación es la encargada de planificar, organizar, dirigir, ejecutar, monitorear y supervisar las acciones necesarias para el proceso de licenciamiento de la universidad. Asimismo, se encarga de normar, dirigir, supervisar y monitorear el proceso de autoevaluación con fines de acreditación de los programas de pregrado y posgrado, sobre la base de los referentes nacionales e internacionales;



Que, con Oficio N° 0007-2026-R-UNICA del Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, solicita se encargue a la Abog. MARÍA ELENA ECOS MENDIZ como jefa de la Unidad de Licenciamiento y Acreditación de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: ENCARGAR a la Abog. MARÍA ELENA ECOS MENDIZ como jefa de la Unidad de Licenciamiento y Acreditación de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamán
RECTOR



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL